

AVISO No 589

04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARIA ARACELLY ALZATE** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 5877 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025**

Persona a notificar: **MARIA ARACELLY ALZATE**

Dirección de notificación usuario: **CALLE 22 # 14 – 30 LAURELES**

Funcionario que expidió el acto: **JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Director Comercial de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, Q., 04 de Septiembre de 2025

Señora:

MARIA ARACELLY ALZATE

Dirección: **CALLE 22 # 14 - 30 LAURELES**

Matricula: 52172

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso No. 589 RESOLUCION PQRDS 5877 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

Cordial Saludo,

AVISO No 589 OFICIO PQRDS 5877 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista



OFICIO PQRDS 5877

Armenia 27 de Agosto de 2025

Señora:

MARIA ARACELLY ALZATE

Dirección: **Calle 22 # 14 – 30 Laureles**

Matrícula: 52172

Ref.: Respuesta Petición Radicado 2025PQR4394.

Cordial saludo:

De acuerdo con la petición de la referencia, donde nos solicita realizar el cambio de uso de la **matrícula 52172**, de provisional a totalizador, nos permitimos informarle lo siguiente:

Que, revisando el sistema comercial, se observa que a la fecha el predio objeto de reclamación se encuentra a **paz y salvo** en su saldo corriente, por concepto de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Así mismo se observa, que mediante **Resolución PQRDS 1137** del 11 de marzo de 2025, se ordenó cambiar el uso de la matrícula No. 52172, de provisional a totalizador, lo anterior de conformidad con concepto emitido mediante **OFICIO GPT 106 DEL 04 DE MARZO DE 2025**, el cual manifiesta que:

*“Dicho proyecto ya culminó sus actividades de construcción, sin embargo esta matrícula no podrá ser dada de baja, dado lo anterior se deberá realizar las siguientes actividades: La **matrícula 52172** deberá realizar cambio de uso de provisional a totalizador, la acometida que surtió el desarrollo de la obra no cambio ni en ubicación ni en diámetro a la alimentación de tanque de suministro por lo anterior dicha matrícula solo deberá ser cambiada en la clase de servicio”.*

En consecuencia, se puede evidenciar que a partir del mes de abril de 2025, se empezó a facturar con la tarifa de **plan totalizador** para la matrícula objeto de reclamación, inactivando el servicio de aseo, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

Información General	Datos Adicionales	Cobros	Ítems	Cambios de Estado	Archivos Procesados	Evidencia
Fecha Asignación						14/03/2025 15:19:21
Fecha Ejecución						14/03/2025 15:19:00
Fecha fin ejecución						14/3/2025, 15:19:00
Fecha Legalización						14/03/2025 15:20:31
Unidad Operativa					1 - CUADRILLA PARA PQR	
¿Realizado por?					173 - TECNICO PARA TODOS LOS TRABAJOS	
Usuario que Genera					smcaballero	
Usuario que Legaliza					smcaballero	
Programa					WFLEGA	
Cupón					-----	
Observación	Ordenar al área de facturación realizar el cambio de "provisional" a "totalizador" RESOLUCION PQRDS 1137 DEL 11 DE MARZO 2025 VALENTINA CAMPUZANO, NOTA: Se aclara ya que en la Resolución no quedo cuando esta en totalizador no se cobra aseo por eso se inactiva el aseo,					

Ahora bien, evidenciando las cuentas de cobro de la matrícula con **No. 52172**, se puede observar que en la factura de cobro figura el estrato como **“provisional”**, sin que esto incida en el valor de la tarifa aplicada, no obstante se dispondrá al área de facturación, a fin de que se realicen los ajustes pertinentes al momento de la expedición de la factura.

Dicho lo anterior, se debe informar a la peticionaria, que es necesario realizar el cambio de medidor correspondiente a la **matrícula 52172**, por renovación tecnológica y vida útil, por tal motivo, se invita a la usuaria acercarse a las oficinas principales de la Entidad a fin de realizar el proceso de cambio de medidor.

Contra el presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

De esta manera se da por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,

JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON

Director Comercial

EPA ESP

Proyectó: Nicolás Andrés Giraldo – Abogado Contratista

Revisó: Luz Adriana Cardona – Profesional especializado II

